



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 079 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 24 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000063-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000475-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000388-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 048-2021-OSCE-SGE de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 03, a cargo de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que, a propósito de la implementación del citado procedimiento y teniendo en cuenta que el OSCE cuenta con unidades funcionales, es necesario incluirlas como proponentes para crear o actualizar documentos internos en el marco de sus atribuciones; asimismo, con la finalidad de dotar al trámite de aprobación la máxima dinámica posible, plantea que los documentos internos emitidos por las unidades funcionales sean aprobados por la Secretaría General, por lo que propone la aprobación de la nueva versión de la ficha de procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, manifiesta que la ficha de procedimiento propuesta, se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 17:16:32 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 14:36:31 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 15:15:19 -05:00

Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la mencionada Directiva, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 03, aprobada por la Resolución N° 048-2021-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 17:17:04 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 14:37:17 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 15:16:58 -05:00